

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FOR-GB-016
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN: 04
	INFORME DETALLADO EJECUCION DE ACTIVIDADES	Vigente desde: 23/08/2023

1. RESUMEN TECNICO EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
1.1 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA O COOPERANTE				
RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: <div>1. Cumplir cabalmente el objeto del contrato. 2. Cumplir todos y cada uno de los aspectos, componentes y requerimientos que constituyen el Anexo 1 "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" del Pliego de Condiciones Definitivo para el cumplimiento de las siguientes actividades: a). Garantizar la contratación del personal de gestión para el apoyo al desarrollo de los eventos de la agenda cultural b). Garantizar la producción artística del festival de Música Sacra en el departamento del Tolima. c). Garantizar la producción artística y logística de la conmemoración del día internacional del teatro. d). Garantizar la producción artística y logística de circulación de productos cinematográficos del departamento e). Garantizar la producción artística y logística de los eventos en conmemoración del día de la danza en el Departamento f). Garantizar la producción artística y logística de los eventos del programa de apoyo a la agenda cultural tertulias culturales. g). Garantizar la producción artística de los eventos del festival de bailes latinos Palo Pa Rumba Fest. h). Garantizar el servicio de producción logística y técnica para el diseño de dos (2) escenarios en formato grande para eventos de la agenda cultural del departamento i). Garantizar el servicio de producción logística y técnica para el diseño de tres (3) escenarios en formato mediano para eventos de la agenda cultural del departamento j). Garantizar el servicio de recursos técnicos para veinticinco (25) eventos de la agenda cultural del departamento 3. Coordinar con el supervisor designado por el DEPARTAMENTO para la ejecución del contrato, los cronogramas, horarios de las actividades a ejecutar. 4. Garantizar los elementos técnicos, operativos y de personal idóneo y experimentado, necesarios para el desarrollo de las actividades insertas en el Anexo 1 "Condiciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" del Pliego de Condiciones Definitivo. 5. Llevar registro fotográfico y entregarlo para la suscripción de actas parciales y acta final, donde se pueda constatar la realización de las actividades propuestas. (Las fotos deberán tener fecha en la que se tomaron y en formato JPG) Dicho informe se entregará en medio físico a color y magnético en CD ROM. 6. Presentar informe técnico y financiero al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización de los respectivos pagos. 7. Atender las observaciones o requerimientos formulados por el DEPARTAMENTO, por conducto del supervisor del contrato. 8. Informar de actos ilegales que no permiten el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato. 9. Responder por la calidad del servicio prestado sin perjuicio de la póliza única de cumplimiento. 10. Constituir y mantener vigente la póliza única de cumplimiento con los amparos correspondientes, durante el término previsto del contrato, sus prórrogas y/o adiciones cuando a ello haya lugar. 11. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el DEPARTAMENTO con el objeto de llevar el control y pagos respectivos. 12. Mantener indemne al DEPARTAMENTO de todas y cada una de las actuaciones que realice el contratista. 13. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez perfeccionado y legalizado el contrato. 14. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas. 15. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar. 16. Pagar los impuestos con motivo de la suscripción del contrato. 17. Realizar la actualización a n tiempo real de la plataforma de SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 18. El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.3 del decreto 248 de 2021 Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios locales. 19. El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 2119 de 2021 para promover el desarrollo de incentivos dirigidos al fortalecimiento de la inserción laboral de los jóvenes entre los 18 y 28 años de edad a nivel nacional. 20. El futuro contratista se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021 respecto a la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior a cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, esta situación deberá ser verificada por el supervisor. 21. El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por la entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen: a. Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos. b. Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambiental vigente. c. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición: • Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios. • Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.</div>	<div>El Cooperante presenta informe N°5 Correspondiente hasta el 40% del valor total del contrato inicial, previa entrega de informe que da cuenta del cumplimiento del 90% de las actividades a realizar en atención al anexo 1 " condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la invitación pública. El presente informe reposa en original en el archivo de la Direccion de Cultura Departamental y sera cargado en la Plataforma del Secop 2.</div>	<div>carpeta de contratación, que reposa en la Dirección de Contratación, Carpeta en el archivo de la Direccion de Cultura y plataforma del secop 2</div>	<div>Revisión Carpetas en contratacion y en la plataforma del SECOP II</div>	

1.2 RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE				
RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATANTE	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	EVIDENCIA	MECANISMO DE VERIFICACION	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
Seguimiento al proceso de ejecucion de actividades	Se realizo supervision y acompañamiento a las actividades desarrolladas dentro del acto contractual	Informe de Supervision	Revision Carpeta en Contratacion	

CONCLUSIONES:
Ha cumplido durante el presente periodo, en lo pertinente, con el objeto, obligaciones, compromisos y/o requisitos establecidos en el acto contractual en mención y en los documentos adicionales que hacen parte integral del mismo.

Por lo anterior, se da el visto bueno para realizar el QUINTO PAGO correspondiente al 40% del valor total del contrato inicial en el periodo comprendido del 10/04/2026 AL 12/10/2026, teniendo en cuenta que las actividades culturales se realizan en fechas distintas de acuerdo al cronograma establecido.

NOMBRE(S) DEL SUPERVISOR(ES):
WILLINGTON ARIAS HERNANDEZ

FIRMA:


REVISÓ: JENNIFER PAOLA BOGOTTA DIAZ/CONTRATISTA DIRECCION DE CULTURA
